

Santo Domingo, Distrito Nacional
18 de diciembre de 2018

Superintendencia del
Mercado de Valores RV
Recepción de Documentos

2018-12-18 02:36
03-2018-003832



Señor

Lic. Gabriel Castro

Superintendente del Mercado de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Atención: Dirección de Oferta Pública.

**Referencia: Hecho Relevante – Límite de Liquidez Fondo Mutuo Matrimonial
Mediano Plazo Reservas El Bohío (SIVFIA-023)**

Distinguido señor Superintendente:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 84 y 152 de la Norma que Regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV, y el punto 2.4.4 del Reglamento Interno del fondo de referencia, tenemos a bien informarles que el límite mínimo de liquidez del diez por ciento (10%) del patrimonio del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío (SIVFIA-023), el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se estableció por debajo de lo requerido, por lo que compete a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., informar a la Superintendencia del Mercado de Valores el hecho ocurrido al día hábil siguiente. No obstante aclaramos que el mismo se debe a causas no atribuibles a la Administradora, y dentro de los próximos 30 días calendario se procederá con las cancelaciones de inversiones necesarias con las cuales este límite será adecuado.

Sin más por el momento, se despide,

Cordialmente,


Lic. Juan Eduardo Peña
Administrador de Fondos

